ORIGINAL: INGLÉS

27 de marzo de 2019

**CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA** INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL Vigésimo séptima reunión Brasilia, Brasil, 5-6 de junio de 2019 Tema de agenda 22b

> Decisión XXVI/45: Informe de la implementación de la Política y principios de datos abiertos del IAI y su portal de datos abiertos

1. El presente documento ha sido redactado por la Dirección Ejecutiva del IAI.

#### Antecedentes

2. Artículo II del Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global, extracto:

> El Instituto procurará alcanzar los principios de la excelencia científica, la cooperación internacional y un intercambio cabal y abierto de información científica en materia de cambio global.

- 3. La Conferencia de las Partes, en su 2a reunión (Rio de Janeiro, 1995), adoptó las Declaraciones sobre la política de intercambio de datos del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global que tiene la finalidad de facilitar el intercambio cabal y abierto de datos entre las Partes del Instituto, de acuerdo con el Artículo II del Acuerdo<sup>1</sup>
- 4. En su 25ª reunión (Bogotá, 2017), la Conferencia de las Partes (CoP) adoptó la Decisión XXV/6 relativa a la *Política y principios de datos abiertos*, que establece:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Declaraciones sobre la política de datos del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI/4.WD/ 27 de marzo de 1995). Véase el Documento informativo IAI/COP/26/Info.1

La CoP dispuso que la Dirección Ejecutiva definiera y estableciera una política y principios de datos abiertos, tomando en cuenta la Política de Datos aprobada por la CoP 2 del IAI. El documento será presentado en la siguiente CoP.

5. En su 26ª reunión (CoP-26, Antigua, Guatemala, 2018), la Conferencia de las Partes (CoP) adoptó la Decisión XXVI/45 con respecto a la Política y principios de datos abiertos del IAI y su portal de datos abiertos, que establece:

Se dispone que la Dirección Ejecutiva aplique la Política y principios de datos abiertos del IAI con el objeto de proporcionar, según corresponda, el acceso abierto a los datos e información generados por los trabajos de investigación financiados por el IAI.

6. La Dirección Ejecutiva del IAI estipula, de manera explícita, un número de requisitos relacionados con los datos en los proyectos conforme con las Redes de Investigación Cooperativa:

El IAI requiere un compromiso sostenido del Beneficiario y del PI con la creación, mantenimiento, validación, descripción, accesibilidad y distribución de los datos de alta calidad que se generen a partir de los estudios financiados mediante el presente subsidio. Los PIs y los Beneficiarios procederán de modo tal de facilitar el intercambio de datos entre los investigadores. En la mayor medida posible, se emplearán estándares internacionales para la implementación de medios y el procesamiento e intercambio de bases de datos. Al aceptar este subsidio del IAI, el PI y el Beneficiario aceptan su responsabilidad de adherir a la política del Instituto referida a la Distribución de Resultados libre y gratuita.

Cuando corresponda, se remitirá al IAI los datos plenamente documentados para su distribución en el Sistema de Datos e Información del Instituto (IAI-DIS, por sus siglas en inglés), o en su defecto, el Beneficiario proporcionará los metadatos al IAI-DIS.

7. Asimismo, el 4 de marzo de 2018, la Dirección Ejecutiva del IAI señala la aprobación por parte de los 24 países de la región del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe <sup>2</sup>, conocido como el Acuerdo de Escazú, el cual tiene como objetivo garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados. <sup>3</sup>.

# La implementación de la Decisión XXVI/45

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018 (vea: <a href="http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\_es.pdf">http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\_es.pdf</a>)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ibid, p. 7-8. (Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva, Comisión Económica para América Latina y el Caribe)

- 8. Una descripción acerca de los esfuerzos y cómo desarrollar y comenzar la implementación de la *Política y principios de datos abiertos* y el portal de datos abiertos se encuentran disponibles en CoP-26, número de documento: IAI/COP/26/20a, *Decisión XXV/6: Política y principios de datos abiertos* <sup>4</sup>.
- 9. La Dirección Ejecutiva del IAI reconoce el apoyo del gobierno de Uruguay, Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), la cual proporcionó el marco de trabajo a través del catálogo de datos abiertos de AGESIC, a efectos de aprender los requisitos para establecer tal sistema y para administrarlos a largo plazo.
- 10. Asimismo, el apoyo del Centro de Ciencias de la Observación de la Tierra (CEOS), la Universidad de Alberta ayudó a hacer posible el desarrollo del trabajo del portal de datos del IAI y su continuidad.
- 11. Debido a la experiencia adquirida en el uso de catálogo de datos abiertos de AGESIC y junto con el asesoramiento recibido de CEOS, La Dirección Ejecutiva deldel IAI celebró un acuerdo con la Universidad de Harvard y con su proyecto *Dataverse*<sup>5</sup>, a efectos de utilizar su plataforma de datos para el desarrollo del portal de datos abiertos del IAI.
- 12. El Dataverse de la Universidad de Harvard es un repositorio de datos en línea en el cual instituciones y organizaciones de investigación e investigadores pueden dar a conocer, compartir, preservar, citar, buscar, indagar y analizar datos de investigación. Este se desarrolla en el Instituto para las Ciencias Sociales Cuantitativas de dicha Universidad (IQSS) y cuenta con la participación de instituciones mundiales de investigación.
- 13. Al momento de redactarse este informe, la Dirección Ejecutiva del IAI considera posible el hecho de presentar el catálogo de datos abierto beta del IAI en el CoP-27.
- 14. La Dirección Ejecutiva del IAI agradece el generoso aporte económico proporcionado por NSF que hizo posible el desarrollo del portal de datos del IAI.

### Otras actividades relacionadas a datos y ciencias abiertos

15. La Dirección Ejecutiva del IAI está trabajando con el Comité de Datos del Consejo Internacional para la Ciencia (CODATA), el Consejo Internacional para la Ciencia (ICS) y la Academia Africana de Ciencias (AAS) en el desarrollo de un enfoque regional de colaboración Sur-Sur para la promoción y cumplimiento de los datos abiertos y ciencia abierta.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver: http://www.iai.int/admin/site/sites/default/files/uploads/iai-cop-26-20a-s.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ver: https://dataverse.harvard.edu/

- 16. Este proyecto tiene como objetivo apoyar el trabajo innovador relacionado con datos y ciencia abierto basado en la cooperación Sur-Sur. Se centrará principalmente en dos áreas, cuestiones técnicas y cuestiones relacionadas con la gobernanza en datos y ciencia abierta. El trabajo sobre temas técnicos incluirá la promoción y capacitación en el uso de: formatos de datos, protocolos y estándares abiertos y acordados, en particular los estándares de metadatos.
- 17. Con respecto a cuestiones de gobernanza, el proyecto hará hincapié en la disposición de información relacionada con la propiedad intelectual (PI) y en la necesidad de considerar derechos de poblaciones indígenas y comunidades locales, así como las obligaciones nacionales para compartir datos e información basada en la gobernanza internacional, tal como es el caso del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.
- 18. Las partes y organizaciones que estén interesadas en apoyar este trabajo, pueden comunicarse con la Dirección Ejecutiva del IAI.

### Recomendación

19. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la adopción de la decisión provisional que se encuentra en el Anexo 1 del presente documento.

#### Anexo 1

## Decisiones provisionales de la Conferencia de las Partes

### Política y principios de datos abiertos

### Dirigida a la Dirección Ejecutiva del IAI

XXVII/xx. La Dirección Ejecutiva del IAI está encargada de fortalecer su colaboración con el Comité de Datos del Consejo Internacional para la Ciencia (CODATA), el Consejo Internacional para la Ciencia (ICS) y la Academia Africana de Ciencias (AAS) con el fin de garantizar el desarrollo y la implementación de un enfoque regional de cooperación Sur-Sur para la promoción y el cumplimiento de los datos y la ciencia abierta.

XXVII/xx. La Dirección Ejecutiva del IAI tiene como obligación comunicarse con científicos e investigadores en las Américas y fomentarles su registro de metadatos y datos al portal de datos abiertos del IAI relacionados con resultados de sus investigaciones acerca del cambio global.

### Dirigida a las IAI Partes

XXVII/xx. Las partes están invitadas a apoyar, según corresponda y de conformidad con la legislación nacional, el proyecto de un enfoque regional de cooperación Sur-Sur para la promoción y el cumplimiento de los datos y la ciencia abierta.